

Montevideo, 07 de setiembre de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 011/2022

PARTIDO: UNIÓN ATLÉTICA - TABARÉ

CANCHA: UNIÓN ATLÉTICA

FECHA: 30/08/2022

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, denuncian a la parcialidad del Club Unión Atlética por insultos, amenazas y cantos en coro contra el jugador, Señor Octavio Medina, del Club Tabaré. A su vez arrojaron papeles y aviones de papel el cual se adjuntó en el expediente.
- 2) Que en sus respectivos ampliatorios los árbitros del encuentro ratifican lo denunciado en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Unión Atlética, la que no fuera evacuada por dicha Institución.

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde establecer en primer lugar, que conforme dispone el artículo 26 del C.D.D. se tendrán por admitidos los hechos denunciados.
- 2) Que, atento al hecho denunciado y ratificado en los ampliatorios, este Tribunal entiende que la parcialidad del Club Unión Atlética incurrió en la infracción contemplada por el artículo 113 literal d, motivo por el cual deberá ser sancionado en la especie.
- 3) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIÓNENSE AL CLUB UNIÓN ATLÉTICA A LA PENA DE TRES (3) CIERRE DE CANCHA.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa